

105-23.07

NOTIFICACION POR AVISO

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de Enero de dos mil trece (2013)

La Suscrita Secretaria General, notifica por aviso a la señora **INGRID BOCANEGRA MENA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.978.888 de Cali, del **Auto No. 001 del 4 de Enero de 2013, Por Medio del Cual se Apertura un Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal**, en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, mediante la cual se establece que: “ Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso remitiendo a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente o pueda obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo”.

La señora **INGRID BOCANEGRA MENA**, fue citada para la notificación personal del Auto reseñado en precedencia, mediante Oficio 105-23.07 CACCI 239 del 16 de Enero de 2013, sin que hasta la fecha haya comparecido a notificarse, pese a que el Operador de Correo, SERVIENTREGA S.A. certifica el recibo de la correspondencia en la dirección de la señora **BOCANEGRA MENA**, de acuerdo a la constancia que se baja de la página Web, www.servientrega.com, y que se glosa al expediente bajo la guía No. 1077740975, razón por la que se procede a efectuar la notificación por **AVISO**, según lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se remite copia íntegra de la providencia a la carrera 63 A No. 5-11 Apto. 201 de Cali (Valle).

Se advierte a la señora **BOCANEGRA MENA**, que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se procede a publicar en la Página Electrónica y en la Cartelera del Piso 6 del Edificio de la Gobernación del Valle del Cauca, en donde se encuentra ubicada la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, por un término de cinco (5) días contados desde el **24 al 30 de Enero de 2013**.

Para el efecto pertinente, a continuación se transcribe la parte resolutive de la Providencia objeto de la presente notificación:

“En mérito de lo expuesto, el Contralor Departamental del Valle Cauca,

RESUELVE

PRIMERO. Aperturar Proceso Sancionatorio radicado con el No. **PS-001-13**, en contra la señora **INGRID BOCANEGRA MENA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.978.888 de Cali (Valle), en su calidad de Gerente de la Empresa de Aseo S.A. E.S.P. de Jamundí (Valle), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO. Tener como pruebas los documentos remitidos con la solicitud emanada de la Subdirección Técnica del Cercofis Cali, las que se practiquen de oficio, las que aporte y solicite la Actora, de acuerdo a la delegación que se confiere a la Secretaría General, para que dirija e instruya la sustanciación del presente expediente, dando cumplimiento a lo ordenado.

Así también:

a) Oficiar al Subdirector Técnico del Cercofis Cali, para que aporte copia del Plan de Mejoramiento suscrito con la Encartada y copias claras de los documentos que aparecen glosados a folios 17 a 22.

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

b) Solicitar al Liquidador de la Empresa de Aseo de Jamundí (Valle), señor EDWIN ARMANDO COLLAZOS HURTADO, expida certificación respecto a las fechas en que estuvo vinculada a la Empresa, en calidad de Gerente la señora **INGRID BOCANEGRA MENA** y el salario devengado para la época de los hechos.

TERCERO. Se informa a la Sujeto Procesal, que tiene quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al momento en que se surta la correspondiente notificación, para que presente sus descargos, explicaciones o aclaraciones y/o solicite la práctica de una diligencia de Versión Libre.

CUARTO. Notificar la presente decisión a la señora **INGRID BOCANEGRA MENA**, conocida de autos, en los términos de los artículos 65, 66 y 67 del Código Contencioso Administrativo, la cual se producirá en la Carrera 63 A # 5-11, Apartamento 201 en Cali (Valle), advirtiéndole que contra la presente actuación no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA (FIRMADO)
Contralor Departamental del Valle del Cauca

Reviso. Elizabeth Narváez Aguirre, Secretaria General
Proyectó. Piedad Sánchez Giraldo, Profesional Especializada"

El presente aviso se publica hoy veinticuatro (24) de Enero de dos mil trece (2013).

ELIZABETH NARVAEZ AGUIRRE
Secretaria General

Elaborado por: P.S.G